

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0331-B-2015-MPHy/Cz

Caraz, 30 de Noviembre 2015

Visto; El Informe Nº 365-B-2015-MPHy/05.20, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Alcaldía Nº 585-2014-MPHy, de fecha 26 de Diciembre del 2014, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz para el Año Fiscal 2015;

Que, en atención a lo dispuesto en los Artículos 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en actual vigencia, concordante con el Art. 191º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el literal a) del Artículo 23.2 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D Nº 025-2013-EF/50.01, dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42º del Texto único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, procede su incorporación de mayores fondos públicos en el nivel Institucional sólo “Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados”.

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42º Incorporación de mayores fondos públicos, del texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, dispone que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de “Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal”.

Que, el numeral 23.3 del Artículo 23º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D Nº 025-2013-EF/50.01 dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad; así mismo el numeral 23.4



[Firma]



dispone que la aprobación de "la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan".

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 Art. 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012;

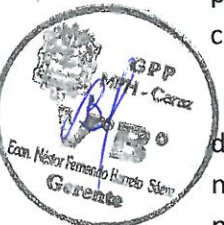
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la incorporación de Mayores Ingresos – Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Huaylas. Hasta por la suma de **MIL NOVECIENTOS ESENTA Y CINCO CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,965.00)** con cargo a la fuente de Financiamiento **5. RECURSOS DETERMINADOS, Rubro. 07 (Fondo de Compensación Municipal), Meta 19. Gestión Administrativa**; de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestal Nº 0527 respectivamente, que en anexo forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los recursos de las transferencias a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución, no podrá ser destinado, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales es transferido.

Artículo 3º.- Se ponga en conocimiento a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y demás Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1 de la Ley Nº 28411-Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, dentro de los plazos establecidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000527

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
PROVINCIA : 12 HUAYLAS
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ [300171]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/11/2015

DOCUMENTO : 102 / 0331-B-2015-MPhy/Cz

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 30/11/2015
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : MAYORES INGRESOS Y GASTOS
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001 3999999 5000003 03 006 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	0	1,965
0019 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA	0	1,965
07 0 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	1,965
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	1,965
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	1,965
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	1,965
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	0	1,965
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	0	1,965
TOTAL	0	1,965

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	1,965
1.5 OTROS INGRESOS	0	1,965
1.5.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	1,965
1.5.1.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	0	1,965
1.5.1.1.1 INTERESES	0	1,965
1.5.1.1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	0	1,965
TOTAL	0	1,965





Municipalidad Provincial de Huaylas

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 0365-B-2015-MPHy/05.20

PARA : Sr. **RENSON MARTINEZ CANCHUMANI**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz

DE : Econ. **NESTOR FERNANDO BARRETO SAENZ**
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Comunica Créditos Suplementarios.

REFERENCIA : Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015

FECHA : Caraz, 30 de Noviembre 2015.

Por medio de la presente me dirijo a Ud. para informar a su Despacho los causales que conllevan a proceder con la **INCORPORACIÓN DE CREDITOS SUPLEMENTARIOS**.

LXVI. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Sobre Descentralización, modifica el Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, Arts. 194° y 195°
- Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública

LXVII. ANTECEDENTES

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas – CARAZ es la responsable de cumplir entre otras funciones en la coordinación, programación, el control preventivo de compromisos, y Evaluar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huaylas – CARAZ de acuerdo con la normatividad vigente, debiéndose distribuir la disponibilidad presupuestal asignada a esta alcaldía, destinada para Actividades y Proyectos, (Viáticos, Compras, Contratos, Servicios Diversos) entre otros para el año fiscal 2015.

LXVIII. ANALISIS

Que, en el Art. II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre Autonomía, señala *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

LXIX. CONCLUSIONES

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Alcaldía amparándose, emite el Crédito Suplementario para su incorporación correspondiente.

LXX. SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES

Por todo lo antes expuesto y tomando en cuenta la base vigente, se sugiere efectuar una buena Programación y Formulación basándose en los clasificadores de ingresos y gastos y los techos presupuestales asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas- MEF, para tener una buena ejecución del gasto durante el año fiscal 2015.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines, salvo mejor parecer.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Econ. Néstor Fernando Barreto Sáenz
Gerente de Planeamiento y Presupuesto